

GACETA



DE MADRID.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PARTES DEL ESTADO DE LA SALUD DE S. M.

*Aranjuez 23 de Abril.*

El REY nuestro Señor sigue con notable alivio, no habiendo experimentado novedad alguna particular en la noche última ni en el día de hoy.

*Idem 24.*

El REY nuestro Señor sigue sin novedad, habiendo pasado la noche bien regular.

*Idem 25.*

El REY nuestro Señor sigue muy bien, y ha salido á paseo en la tarde de este día.

La REINA nuestra Señora y Serenos. Sres. Infantes siguen sin novedad en su importante salud.

SS. MM. Sicilianas y su augusto Hijo continúan su viage felizmente, habiendo salido de Burgos el día 21 á las 10 en punto de la mañana, y llegado á Briviesca á las 2 de la tarde. Al siguiente día 22 salieron SS. MM. y A. á las 10 de la mañana, y llegaron á la una escasa de la tarde á Miranda de Ebro, habiendo sido festejados en uno y otro punto como en los demas pueblos de su tránsito.

El 23 á las nueve y media de la mañana salieron de Miranda SS. MM. y A., y llegaron á Vitoria á la una menos cuarto de la tarde. En el camino y punto que determina los confines de las provincias de Castilla y Aja se esperaba á los augustos Virreyes un batallón de voluntarios Realistas y dos piezas de artillería, que hicieron los saludos de ordenanza; otros dos batallones de los mismos, una compañía de granaderos y cazadores del regimiento de infantería de Almansa, un escuadron de caballería del 4.º ligero cubrieron la carrera desde la entrada de la ciudad hasta el palacio, donde tuvieron la honra las autoridades y demas personas de distincion de besar la Real mano, habiendo manifestado la diputacion de la provincia y ciudad que por su cuenta se habian hecho los gastos para la asistencia de SS. MM. y Real comitiva.

*Exposiciones dirigidas á S. M.*

Señor: El ayuntamiento de vuestra ciudad de Toledo, primera de voto en Cortes, ha tenido la satisfaccion de oír en consistorio pleno celebrado en 10 del corriente la Real Pragmática-sanccion en fuerza de ley, decretada por el Señor Rey D. Carlos IV, augusto Padre de V. M., á petición de las Cortes del año de 1789, y mandada publicar ahora por V. R. P. para la observancia perpetua de la ley 2.ª, tít. 15, partida 2.ª que establece la sucesion regular en la corona de España, cuya Real Pragmática se le ha dirigido por el secretario de Estado del despacho de Gracia y Justicia con carta circular de 1.º del corriente, y no solo acordó su puntual observancia y cumplimiento con la fidelidad, respeto y sumision que caracterizan á Toledo, si no que poseidos del mas puro reconocimiento y placer desea explicaros á V. M., tributándole las mas rendidas gracias por haber sancionado una ley tan sabia como útil á la Monarquía, y por la que V. M. lleva sus paternales desvelos al mas alto grado de beneficencia; pues no satisfechos en procurar la felicidad presente de sus vasallos en su glorioso reinado, desea afanzarla de un modo inalterable á las edades futuras, estableciendo la base de su existencia política con la solemne promulgacion de esta ley fundamental. Dignese pues V. M. escuchar benignamente la sencilla exposicion de los leales sentimientos que abrigan en su seno esta ciudad, en tanto que sus representantes ruegan al Todopoderoso dilate los preciosos dias de V. R. P. y prospere su trono augusto por los muchos años que desean y han menester. Toledo y Abril 19 de 1830. Señor, A. L. R. P. de V. M. = Antonio Navarro = Josef Ortiz del Portillo = Sebastian Garcia Jimeno = Juan Sanchez = Francisco Suarez =

Francisco Ruano Santos = Hemenegildo Hurtado de Mendoza = Por acuerdo de Toledo = Alfonso María de Cotto, escribano mayor.

Señor: El ayuntamiento de la ciudad de Zaragoza, capital de vuestro reino de Aragon, ha recibido por conducto de vuestro ministerio de Gracia y Justicia la Real Pragmática-sanccion en fuerza de ley, decretada por el augusto Padre de V. M. el Señor Rey Don Carlos IV, que está en gloria, á petición de las Cortes del año 1789, y mandada publicar por V. M. en 29 del último mes de Marzo para la observancia perpetua de la ley 2.ª, título 15, partida 2.ª, que establece la sucesion regular en la corona de España. La capital de Aragon, Señor, la fiel Zaragoza, que en dias aciagos selló con sangre de sus hijos el mas decidido y constante amor á V. M. y su augusta dinastía, ha visto cumplidos sus votos con la promulgacion y restablecimiento de una ley tan conforme con las de la naturaleza misma, como eficazmente propia á mantener la paz interior y exterior en la generosa Nacion española, ley que dictó en otro tiempo la sabiduria de uno de vuestros augustos predecesores, sostenida por inmemorial costumbre, y consolidada por la experiencia de los siglos; pero que reformada por circunstancias accidentales quedó reservada á V. M. la gloria de restablecerla, y con ella los inmensos bienes que de su práctica reportaran los pueblos, y pues que V. M., constante en su amor hacia estos, acaba de darles en su promulgacion el mas auténtico testimonio de cuanto se interesa en su futura felicidad, justo es que cumplidos los deseos de la Nacion entera, el ayuntamiento de esta heroica ciudad se acerque al Trono, y despues de felicitar respetuosamente á V. M. en día de tanta gloria, le ofrezca como un don que le es debido, la general satisfaccion que en estos habitantes ha producido la promulgacion de esta sabia ley, y la mas sincera gratitud por el beneficio que con ella V. M. prepara á la monarquía. Dignese pues V. M. recibir benignamente este tributo de homenaje, de gratitud y reconocimiento á sus bondades, y de amor á vuestra Real Persona y su augusta dinastía, que Zaragoza ofrece á V. M. en recompensa de los beneficios que tiene dispensados á la misma, y á los demas pueblos que la Providencia tiene confiados á su cuidado. Nuestro Señor guarde la católica Real Persona de V. M. dilatados años. Zaragoza 19 de Abril de 1830. = Señor, A. L. R. P. de V. M. = Pedro Alcántara Diaz de Lavandero = M. conde de Torreflorida = Alejandro Borgas = Vicente Ibañez de Aoiz = Andres Mariu = Francisco Barber = El Baron de Torreñel = Joaquin de Pueyo = Pedro Vidal y Asui = Francisco Fantoba = Clemente de Abós = Josef Lacambra = Francisco de Aguilar y Suazo = Ramon Miliou = Esteban Ulzurrun de Asauza = Manuel Irañeta = Gregorio Sanz, sindaco = De acuerdo del ayuntamiento = Gregorio Ligerio, secretario.

Señor: El ayuntamiento de vuestra M. N. M. L. F. y siete veces coronada ciudad de Murcia, á V. M. con el debido respeto hace presente: Que lleno del mayor placer ha recibido la tan agradable como deseada Pragmática, por la que se ha dignado V. M. restablecer el antiguo orden de sucesion de la Corona, y por el que se ratifican mas y mas los votos de sus fieles vasallos hacia la augusta Persona de V. M. y ansiada descendencia, orden que fue establecido en la ley de Partida, obra del sabio Rey D. Alonso, cuyas cenizas tiene esta ciudad la honra de conservar en recompensa de su incontrastable y heroica fidelidad, y como la última prueba de su recíproco amor; y en justa retribucion del que igualmente profesa á V. M. ha hecho se publique en el presente día, con toda la pompa y aparato que requiere la solemnidad del objeto; y se congratula juntamente con V. M. Católica, cuya Real Persona conserve Dios muchos años para felicidad de sus reinos. Murcia 17 de Abril de 1830. Señor, A. L. R. P. de V. M. = Corregidor presidente, Rafael de Garñas Laplana = Josef de Sobreviñas,

regidor. = Mateo Josef Lopez, regidor. = Por acuerdo de M. N. M. L. F. y siete veces coronada ciudad de Murcia, José de Lara, secretario. = Agustín Cervantes, secretario.

Señor: La Coruña, este pueblo siempre noble y leal á sus augustos Soberanos, ha recibido con el mayor placer, respeto y veneracion la Real Pragmática-sancion que V. M. se ha dignado mandar publicar para la observancia perpetua de la ley de titulo 15ª de la partida 2ª, que establece la sucesion regular en la corona de España; y penetrado del mas alto reconocimiento y gratitud, dispuso su publicacion y circulacion con la mayor solemnidad para no retardar esta satisfaccion á los vecinos de esta capital y de su provincia, que lo habian solicitado en las Cortes de 1789. A V. M., Señor, digno y augusto sucesor de los Alfonsos y Ferrnandos, habla reservado la divina Providencia la gloria de mandar publicar la perpetua observancia de una ley dictada por el sabio de los primeros, y que tan fausta ha sido en todos tiempos para la monarquía; y por tanto la Coruña, viendo cumplidos sus votos y justos deseos, no puede menos de felicitar á V. M. por tan singular beneficio, y de rogar al Todopoderoso se digne conservar y aumentar la vida y prosperidad de V. M. y de su Real familia; para que los nietos de sus nietos, viendo reproducidos y continuados en ella los inmarcesibles laureos que de ley tan sabia han resultado y deben sucesivamente resultar, bendigan por siempre la augusta y benéfica mano que se ha dignado prepararles á tal felicidad. Estos son, Señor, los sinceros y respetuosos votos de vuestro M. N. y M. L. pueblo de la Coruña que suplica á V. M. se digne admitir benignamente en su soberana consideracion. Asi lo espera, Señor, de la Soberana atencion de V. M., suplicando al Todopoderoso se digne conservar su Católica Real Persona los dilatados años que esta monarquía ha menester, y la Coruña desea en su ayuntamiento de 14 de Abril de 1830. Señor. A. L. R. P. de V. M. = Luis Antonio de Rueda. = Andrés de Castro. = Francisco Romero. = El conde de Priegue. = Josef del Villar Rio Soto. = Domingo Antonio Gonzalez y Vales. = Francisco Antonio de Montes. = Juan Antonio Fernandez. = Ramon Fernandez Mella. = Acuerdo de la M. N. y M. L. ciudad de la Coruña. = Benito Muñiz, secretario.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

RUSIA.

Petersburgo 26 de Marzo.

La noticia de la expedicion proyectada por la Francia contra el pirata de Argel ha sido recibida en esta capital con mucho júbilo y satisfaccion: no se duda que la Francia logrará reducir aquellos bárbaros, y castigar la insolencia de los berberiscos, que no cesan de entorpecer la navegacion y el comercio de las naciones civilizadas. Se dice que nuestro gobierno ha ofrecido á la Francia concurrir con ella á esta noble empresa; y que para este efecto no volverá al Báltico el grueso de la escuadra rusa que se halla en el Mediterráneo, sino que irá á anclar á uno de los puertos de la isla de Córcega; tambien se asegura que cuando partió de aqui el duque de Mortemart fue encargado por nuestro gobierno de hacer las proposiciones relativas á esta cooperacion.

El Emperador se ha dignado autorizar á la junta de inválidos para que admita el donativo de 5000 rublos en cédulas del banco, que el consejero Pablo Demidoff ha ofrecido para alivio de las viudas y huérfanos de los militares que han perecido en el memorable paso del Balkan. El consejero privado conde Romantzow ha pedido y obtenido de S. M. el permiso para construir en Tarutino, pueblo de su propiedad, un monumento en memoria de la gloriosa batalla que alli dieron nuestras tropas el año de 1812. El gasto, que ascenderá á 450 rublos, lo harán los vecinos del mismo pueblo, á los cuales recompensa el conde dándoles la libertad, sin exigirles retribucion alguna. En este monumento debia ponerse en lengua rusa la siguiente inscripcion:

»En este sitio el feld-mariscal Kutusow, habiendo reunido nuevas fuerzas, salvó á Rusia y á Europa; pero el Emperador ha mudado el principio de la frase, sustituyendo en su lugar estas palabras: »El ejército ruso, bajo el mando del feld-mariscal Kutusow, &c.»

AUSTRIA.

Viena 3 de Abril.

El Observador austriaco publica noticias de Constantinopla

que alcanzan hasta el 10 de Marzo último; pero la mayor parte se refieren á las publicadas por otros periódicos alemanes, por cuya razon solo sacaremos los párrafos siguientes:

Los plazos para que la Puerta pague á la Rusia las indemnizaciones estipuladas en el tratado de Andrinópolis se determinaron del modo siguiente por un convenio separado, que se aprobó y firmó el mismo dia que aquel.

Tanto que se cangea las ratificaciones del tratado de paz (lo cual se verificó el 28 de Octubre último) pagará la Puerta 1000 ducados; seis meses despues entregará 4000; en los seis siguientes 3000, y al cabo de otros seis los 3000 restantes; de modo que la suma total de 15,000 ducados deberá ser pagada en 18 meses; pero habiéndose cumplido ya el primer plazo para el pago de los 1000 ducados, ejecutado el artículo 4º del tratado principal relativo á la Servia, y entregada á las tropas rusas la plaza de Giurgevo, el ejército del feld-mariscal conde Diebitsch, ha evacuado y entregado á las autoridades turcas las ciudades de Andrinópolis, Kirklissa, Burgas, Midia, Ininda y otras.

Además habiendo la Puerta tomado ya sus medidas para verificar el segundo pago de otros 4000 ducados, las tropas rusas por su parte tambien estan haciendo sus preparativos para evacuar inmediatamente todo el pais desde el Balkan hasta el mar y el golfo de Burgas, retirarse al otro lado de aquella montaña; y reconcentrarse en la Bulgaria y en el Dóbrudscha.

ALEMANIA.

Francfort 9 de Abril.

Ateguran, dice el Correo postal de Nuremberg, que el conde de Orloff permanecerá en Constantinopla hasta que Halil-bajá vuelva de S. Petersburgo. La resolucion que definitivamente ha tomado el gobierno francés respecto al Dey de Argel no ha gustado á la Puerta, que, segun dicen, ha manifestado su disgusto al embajador francés, ofreciéndole al mismo tiempo intervenir con el Dey para que se preste á un convenio, y dé al gobierno de Francia la satisfaccion conveniente.

Pocos dias despues de la muerte del gran Duque se ha celebrado en Carlsruhe un consejo de Estado extraordinario. Se asegura haberse deliberado en él sobre las medidas que debieran tomarse en el caso en que la Baviera reiterase las pretensiones que en otras épocas ha hecho á algunas partes de los estados de Baden. Parece que como en 1817 se reclamará la intervencion de la Rusia, porque el margrave Leopoldo ha dirigido al Emperador Nicolás una carta autógrafa, en donde recuerda la proteccion que el difunto Emperador Alejandro habia dispensado al pais de Baden cuando se vió amenazado de la invasion de los bávaros. Semejantes proposiciones se han hecho al gabinete de Berlin, cuya politica es absolutamente conforme á la del de Petersburgo. En Carlsruhe se espera que todo se arreglará sin que sea necesario recurrir á la dieta germánica, y que, gracias á la intervencion de las grandes Potencias, no se turbará la tranquilidad de Alemania. Luego que se hayan recibido las contestaciones de Petersburgo y de Berlin, si fuesen satisfactorias, se darán órdenes para suspender los preparativos de defensa que el gobierno ha creído deber hacer provisionalmente sobre la frontera limitrofe del territorio bávaro.

Antes de ayer salió para Viena la princesa Leopoldina, electora viuda de Baviera. Se dice que el objeto de su viaje se dirige á hacer una visita á la familia imperial; pero si se consideran las circunstancias, debe atribuirsele otro mas importante.

BAVIERA.

Augsburgo 6 de Abril.

La Gaceta universal publica la siguiente carta fecha en Londres el 27 del pasado:

»Se ha propalado la noticia de que el Principe Cobourg ponía ahora algunas dificultades para aceptar la soberania de la Grecia á causa de las siniestras ideas que se le habian insinuado acerca de este pais. Pero esto es poco verosímil, porque habiéndose expresado de un modo muy decidido en la carta que escribió á los embajadores de las tres Potencias, no puede creerse que ahora se vuelva atrás. En efecto se lee en ella el siguiente pasaje: »El infeliz sorteo se lisonja con el honor que los augustos Soberanos se han dignado hacerle, eligiéndole para ser el instrumento de sus generosas intenciones respecto del nuevo estado griego. Se apresura de consiguiente á aceptar la útil y honorífica carrera que le abren las altas Potencias.» Esto no es otra cosa que la aceptacion clara y terminante, á pesar de los deseos que expresa en lo restante de su carta. Creeria, continúa el Principe Leopoldo, no corresponder á la confianza que las altas Potencias se han dignado hacer de él, si al mismo tiempo que presta su adhesion á los protocolos del mes

de Febrero de 1830; no les hicieron las observaciones siguientes &c. Pero estas no son de ningun modo condiciones para su adhesion. El interes que el Príncipe manifiesta por la suerte de la Grecia está tambien demasiado palpable en las proposiciones siguientes que hacia en otra ocasion á los ministros que asistieron á las conferencias de Londres.

Desaba: 1.º Que las altas Potencias que han firmado el tratado del 6 de Julio tuviesen á bien conceder al nuevo Estado griego una completa garantia, y prometerle su auxilio en caso de una agresion extranjera: 2.º Que los habitantes griegos de las islas de Candia y de Samos, que van á quedar bajo el dominio de la Puerta, de tal modo tengan fijo y mejorado su estado religioso y civil por la mediacion de las altas Potencias, y por la aplicacion del tratado del 6 de Julio, que puedan estar al abrigo de cualquiera vejacion, y protegidos contra todo lo que pudiera ocasionar una efusion de sangre. Acerca de lo cual, como que todo en beneficio de la humanidad, se reserva el Príncipe hacer todavia otras mas amplias comunicaciones á los plenipotenciarios de los augustos Soberanos: 3.º Que se dignen las altas Potencias fijar la nueva frontera del oeste-este, de modo, que continúe subiendo por la orilla izquierda del rio Aspropotamos hasta los límites señalados al norte, como los del canton de Uloros, siguiendo hacia el este el límite actual, formado por las montañas que se unen al monte Oeta, frontera indispensable para la seguridad de esta parte del territorio: 4.º Que tengan á bien las altas Potencias asegurar á este nuevo Estado griego socorros pecuniarios proporcionados á sus necesidades, hasta que sus propios recursos hayan tomado todo su vigor, pues es notorio que el gobierno provisional no ha podido existir hasta ahora sino con los subsidios que le han suministrado la generosidad de las altas Potencias: 5.º Que estas concedan tambien al nuevo Soberano de la Grecia (tal es el título con que se designa el mismo) socorros de tropas hasta que pueda organizar las que le sean necesarias."

ITALIA.

Nápoles 27 de Marzo.

El dia 25 del corriente llegó á esta capital S. M. Bavara; y hoy por la mañana ha pasado á ver la isla de Ischia. (Gazeta de Génova.)

INGLATERRA.

Londres 15 de Abril.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 93½.

Hemos recibido la proclama que con fecha 20 de Enero dirige Bolivar al congreso de Colombia: el libertador dice que abandona enteramente el gobierno de Colombia, y declara al mismo tiempo que los proyectos de ambicion que se le han atribuido carecen de fundamento: se esperaba que el congreso le instaria unánimemente á que volviese á tomar la autoridad. (Globe and traveller.)

Con fecha 4 de Marzo escriben de Odesa que los embajadores turcos habian vuelto de S. Petersburgo sin conseguir el objeto de su viage, y que S. M. I. se niega á disminuir la suma que la Sublime Puerta se ha obligado á pagar por gastos de guerra, y á variar el arancel de derechos.

En la sesion de la Cámara de los Pares del 6 del corriente nada ha ocurrido digno de atencion.

La discusion de la Cámara de los Comunes giró sobre la tercera lectura del bill, concerniente al divorcio del Lord Ellemborough.

Mr. Poulett Stomson dijo en una de las anteriores sesiones que se debia nombrar una comision especial que examinara las actuales contribuciones, á fin de que se pudieran pagar las sumas que votaba la Cámara, y las demas cargas públicas, con menos daño de la industria y de las mejoras del pais.

Dividió las contribuciones en dos clases: unas que encarecen las materias primeras, y dañan á nuestras manufacturas, y por tanto deben reformarse; y otras que eran muy subidas, las cuales estaba seguro que aun rebajadas mucho no producirian disminucion en sus productos. Que desde lo antiguo el Parlamento cuando trató de establecer contribuciones, las habia barajado como un jugador lo hace con los naipes. En estos 40 años se alteraron tres veces los derechos del tabaco, habiendo subido desde 1350 á 200 por 100, y bajado despues al 200 por 100. En los licores ingleses se alteraron once veces, diez y siete en el azúcar, siete en el té, y cinco los de los cristales. El método de cobrar algunos, particularmente los del jabon, cristal y papel, era muy molesto al contribuyente, y costoso al gobierno. El derecho sobre los algodones

pirataes era desigual y gravoso, sube á 24 peniques cada yarda cuadrada, y se cobra sobre estofas que cuestan 3 peniques, cubiendo las que cuestan 5 chelines pagan lo mismo.

Despues de apoyar su discurso sobre muchos datos oficiales, pidió á la Cámara que admitiera, que él no proponia que se hiciera alguna novedad determinada en las contribuciones, sino que se nombrara una comision especial para examinar el asunto.

El coniller del Echiquier, que se oponia á la idea, estaba enteramente de acuerdo sobre la consecuencia general de rebajar las contribuciones, haciendo ligeras quanto fuera dable las que caian sobre la industria productiva. Algunas de las que Mr. Stomson deseaba abolir se habian impuesto por necesidad, y ahora estaban asignadas al pago de la deuda pública, y era menester mucho cuidado para tocarlas. El gobierno nunca convendrá en delegar sus deberes peculiares é imperativos á comision alguna. Que se sacaria de las deliberaciones de esta en tales materias? Solo una estagnacion general en el comercio de ciertos artículos, y ruindas especulaciones en otras. Fijarse en el aumento de valores que deberán dar las bajas que se hagan en las contribuciones, es un experimento muy arriesgado en un tesoro que debe contar con diez y seis millones de libras esterlinas para hacer frente á sus obligaciones.

Para colmo de la desgracia de los judíos, parece que el gobierno ingles no les es muy favorable, y hasta algunos de sus protectores, por no ponerse en oposicion manifiesta con el gobierno, han dejado el campo libre á los adversarios del bill. (Sunday-times.)

Mr. Bates ha declarado á la comision de las Indias orientales, que el monopolio que la compañía hace con el té causaba enorme perjuicio á sus consumidores. Este comerciante distinguido ha probado que el insinuado monopolio hacia valer al té millón y medio de libras esterlinas mas que si se vendiera por cualquier otro medio.

FRANCIA.

Paris 18 de Abril.

Bolsa de ayer. Cinco por 100 consolidados 106½: 10 c. Acciones del banco 1912,50. Empréstito Real de España 90½. Renta perpetua de idem 79½.

Con fecha 23 de Marzo escriben de Tanger que el Emperador de Marruecos habia ratificado los preliminares de paz entre aquel imperio y el de Austria.

El Rey de los Países-Bajos ha concedido patente de invencion á Mr. Jobard, vecino de Bruselas, por haber perfeccionado la operacion de taladrar pozos á 2 ó 32 pies de profundidad; el método de Mr. Jobard, es mas sencillo, mas expedito y por consecuencia mas económico que el que se usa para los pozos artesianos, y reúne ademas la ventaja de penetrar á mayores profundidades, dando mas anchura á los pozos.

Se dice que el Delfin saldrá de esta capital para Tolon el 25 del corriente, y que para el 15 de Mayo debe estar de vuelta.

El gobierno ingles parece haber accedido á que haya obispos católicos en sus posesiones de ultramar, para que sus súbditos, que profesen la religion católica, tengan pastores de su misma religion. El 29 de Junio del año anterior arribó á la isla de la Trinidad un obispo; este prelado iba de Londres, y fue recibido con mucha distincion. Parece que su jurisdiccion debe extenderse no solo á dicha isla sino á otras colonias inglesas, y acaso á las de Tabago, de la Granada &c. El 28 de Octubre del mismo año fue consagrado Fr. Miguel Flemings, religioso franciscano, para obispo de S. Juan, en la isla de Terranova; este prelado habia pertenecido antes al convento de Carrik-Beg, en donde un tio suyo era el superior, pero hacia ya algun tiempo que estaba agregado á la mision católica de esta isla.

Segun los historiadores chinos, en el monte Kuenlun; situado al norte del Thibet, habitó una casta de negros, de la que aun existen algunos restos en los montes que separan el pais de An-Nam del de Kambodje. Tambien puede decirse que pertenece á la misma casta la nacion de los Samengs, que puebla los montes de la península de Malaca, y habla un idioma idéntico al de los negros de Occania. En general se conoce que ha habido relaciones entre estas castas y la Malaya, que se extiende, como es notorio, desde la isla Formosa hasta Madagascar, y desde Nueva Holanda hasta las islas Sandwich.

La sociedad geográfica de esta capital, deseosa de adquirir datos que puedan ilustrar esta cuestion, ofrece el premio de una medalla de oro de valor de mil francos al que en una memoria examine el origen de las indicadas castas negras, abrazando en ella á todas las que han habitado ó habitan en varios puntos de Asia oriental,

y manifestando las relaciones que pueda haber entre ellas y la ca- tá Malay. La sociedad desea que el autor apoye sus investigacio- nes en autores chinos.

Las memorias se dirigen antes del 31 de Diciembre de 1891 á la oficina de la sociedad geográfica, *passage Dauphine*, París (Monsieur.)

Se ha calculado que los montes ocupan en Francia una exten- sion de terreno equivalente á 6.240,48 hectáreas; los montes per- tencientes al Estado ocupan 1.194,124 hectáreas; los que pertene- cen á la Corona 66,39; los propios de pueblos ó de estableci- mientos públicos 1.256,213; los que son propiedad de los Prín- cipes de la familia Real 199,070, y los de particulares 948,531.

La extension territorial del reino es de 356,028,877 hectáreas, de consiguiente los montes ocupan casi la novena parte de su ter- ritorio.

Los departamentos mas montuosos son: la Côte d'Or, que ocu- pa 149,296 hectáreas de montes; el Haut-Rhône, cuyos montes ocupan 112,120; los Vosges que tiene 101,671, y la Meurthe en donde sus montes ocupan 103,043 hectáreas.

Los montes montuosos son: el Sena, que solo tiene 9032 hectáreas de monte; el Rhódano que tiene 21,865 hectáreas; el Morbihan que tiene 13,580 hectáreas, y la Mancha cuyos mon- tes ocupan 16,760 hectáreas.

Acaba de nacer en Tunc un niño sin pies ni manos, y con la lengua adherida por toda su periferia á la mandíbula inferior, en términos que si pudiese vivir le sería imposible hablar y tragar los alimentos que necesitan masticarse, andar; ni sus brazos le ser- virían para otra cosa que de apoyos para arrastrarse por la tierra. La madre de este monstruo asegura que en su infancia experimentó una violenta alteracion á la vista de un horrible mendigo, que ex- ponía al público asquerosas y disformes enfermedades. Es increí- ble que el gobierno de un país que se lisonja ser el primero en la civilizacion europea, no dicte una ley sobre la mendicidad, ni tenga hospicios en donde se recojan esos infelices, y permita pre- sentarse á la vista de todos el horroroso espectáculo de las mise- rias humanas, tan desatendidas en el día por los predicadores del filantropismo.

ESPAÑA.

Madrid 26 de Abril.

En celebridad del glorioso cumpleaños de la Reina nuestra Señora ha dispuesto el Excmo. Sr. Comisario apostólico general de la Sta. Cruzada dotar otras tantas doncellas pobres como años S. M. felizmente cumple; á saber: 6 de los colegios de Loreto y de Sta. Isabel de esta corte que primero tomen estado, bien sea de matrimonio ó de religión; 6 en los mismos términos del colegio de las niñas de la Paz; y 12 de cuatro diócesis, que se sortearán entre todas las de la Península, extrayendo de cada una de las cuatro nueve números para las tres dotes que se le adjudicarán, y que podrán percibir de las nueve las tres que primero tomen estado ó se declaren en proximidad de tomarle como las anteriores: advirtien- do que las dotes de las señoritas de Loreto y de Sta. Isabel serán de 100 ducados; las de las niñas de la Paz de 300; y las de las sor- tadas en las diócesis de 600 ó 600 en proporcion de las cir- cunstancias particulares de las agraciadas que hayan de percibir las, cuya calificación y adjudicación se reserva dicho Excmo. Sr. Co- misario.

Las fiestas mas importantes que tratan los periódicos de París recibidos en este día son las siguientes:

El Sr. duque de Bracas parece que salió de París el día 19 con objeto de felicitar á SS. MM. los Reyes de Nápoles en su lle- gada á Bayona.

El *Courier* ingles inserta con fecha 15 del corriente un boletín de la salud del Rey de Inglaterra que dice así: «Sentimos veros obligados á manifestar que el Rey ha tenido un ataque bilioso acompañado de dificultad en la respiración; y aunque S. M. se halla sin calentura, se mantiene muy débil.»

Se habla de negociaciones importantes entre los gabinetes de Europa con el de Rusia, sobre haber ofrecido, según dicen, Nihil- bajá á esta Potencia cederle algunas provincias en cambio de las contribuciones de guerra impuestas al Sibir.

El día 1 del corriente falleció en Roma el Excmo. Sr. Cardenal Della Sottiglia, decano del sacro Colegio.

REALES LOTERIAS.

En la extraccion de la Real lotería primitiva, celebrada en la tarde de hoy, habieron sortados los números siguientes:

50 554 153, 197 y 41.

El premio de 1500 rs. concedido en todas las extracciones á

las huérfanas de militares y patriotas que murieron en defensa de la justa causa en la guerra de la independencia, cupo en suerte del primer extracto de la de este día á María Andrau, hija del patriota Vicente, muerto en el campo del honor.

CAMBIOS DEL DIA.

Londres 364 papel. París 15 26 á 19. Santander 2 b. Bilbao par. 4 1/2 id. Cádiz 1 1/2 id. Sevilla 1 1/2 idem. Málaga 1 idem din. Granada 2 á 2 1/2 din. Alicante par 4 1/2 b. Murcia 2 din. Valencia par din. Barcelona á pesos fuertes 1 á 1 1/2 bene. Zaragoza 1 á 1 1/2 daño. Coruña 2 din. Santiago 1 á 1 1/2 idem. Des- cuento de letras á razon de 4 por 100 al año. Vales Reales consolidados de Enero, Mayo y Setiembre 44 y 43. Id. no consolidados 12 1/2 por 100. Intereses de Vales 5 1/2. Deuda consoli- dada con interes de 5 por 100 á dinero 47. Id. liquidada sin in- teres 54. Acciones del banco cada una 19 pesos fuertes papel.

ANUNCIOS.

Contínua el catálogo de las obras de S. M. que se hallan de ven- ta en el despacho y almacén de la Imprenta Real.

Crónica general de España por Morales, 15 tomos, 4.º, pa- pel 300 rs., pasta 390, pergamino 330, rústica 315.

Comentarios de Julio Cesar por Goya, con estampas, 2 to- mos, 4.º, marquilla, papel 120 rs., pasta 160.

Ceaso español de 1787, folio, papel 40 rs., rústica 51.

Comentarios de la Pintura encaústica del pincel por García de la Huerta, 8.º, papel 6 rs., pasta 10.

Curso elemental de Meteorología por Garriga, 8.º, marquilla, papel 6 rs., pasta 10.

Catálogo de los derechos y usos de comercio, relativos al pa- so del Sund por Marien, papel 5 rs., rústica 6.

Constituciones del Real Seminario de Nobles de Madrid, 4.º, papel 10 rs., rústica 11.

Constantini, de Juræ naturæ et gentium, 4.º, papel 21 rs., pasta 28; en papel marquilla, rústica 30.

Casti Gonzalesi Emeritensis, Compendiaria in Graeciam, to- mo 1.º, 8.º, papel 8 rs., pasta 13, rústica 9.

Latumque via &c., tomo 2.º, 8.º, papel 8 rs., pasta 13, rús- tica 9.

Curso de Matemáticas por Lope y Aguilar, 3 tomos 4.º, pa- pel 89 rs., pasta 117.

Tomos sueltos, tomo 1.º, papel 20 rs., id. 2.º, 29, id. 3.º 40.

Comercio del mar Negro (observaciones), rústica 6. rs.

(Se continuará.)

Los suscriptores á las *Recitaciones de Hermeto* en castellano, pasarán á la librería de Razola á recoger el tomo 3.º y adelantar el importe del cuarto. Continúa abierta la suscripcion.

El hombre fino al gusto del día ó manual completo de ur- bididad, cortesía y buen tono, con las reglas, aplicaciones y ejem- plos del arte de presentarse y conducirse en toda clase de reunio- nes, vistas y demas casos que suelen ocurrir en la sociedad, con la guía del receptor, arte cisoria y equitación. Obra traducida del frances: un tomo en 8.º. Se hallará á 8 rs. en rústica y 10 en pas- tana en la librería de Guesta, frente á las Covachuelas, y de Senehor, calle de la Concepcion; y en las provincias, con el aumento de un real por razon de portes; en Sevilla en la de Hidalgo; Cádiz, Editorial y Compañía; Granada, Aguilar; Valencia, Herrera; Bar- celona, Oliva; Zaragoza, Polo; Valladolid, Rodriguez; y San- tiago en la de Rey Romero.

Los suscriptores al periódico *Clarinético* para la guitarra, titulado *El nuevo Alfion* (que hayan seguido todo el año), pasa- rán á recoger el cuaderno gratis ofrecido en el prospecto, que contiene: introduccion, variaciones y final sobre el tema del duo de *Las Damas del Lago* los que tomen los doce cuadernos del primer año del *nuevo Alfion*, tendrán el núm. 13 gratis, y pa- garán solamente 60 rs. Duo con acompañamiento de piano, de *La Curva*, del maestro Merodante, para tiple y contralto, 4 y 2 reales. Turcino id. para tiple, tenor y bajo, 4 y 2 rs. Coro de los gaiteros para piano solo, 4 y 6 rs. Se hallarán en los almacenes de música de Mantegui y Hermoso.

En el lugar de Navahermosa de los montes de Toledo se ha- llava vacante la plaza de médico: su dotacion 70 rs. anuales pagados por el ayuntamiento: su vecindario es de unos 640: los sujetos que quisieren hacer pretension se dirigen al mismo ayuntamiento, en donde se admitirá en el término de un mes.